

2575

Nº _____ / EX: VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, en la Resolución Exenta N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.
- b) La Resolución Exenta N° 001330, del 29.10.2010, que aprueba el Convenio de Recursos, entre el Ministerio de Planificación, a través de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región de los Lagos, y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- c) La Resolución Exenta N° 357 del 12/04/2011, que aprueba modificación de Convenio de transferencia de recursos del Programa "Aplicación Ficha de Protección Social 2010", entre el MIDEPLAN y la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- d) El Convenio de Transferencia de recursos del Ministerio de Planificación – Secretaría Regional Ministerial de Planificación y coordinación de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 21 de octubre del 2010, para ejecutar el Proyecto denominado "Ficha Protección Social".
- e) La modificación de Convenio de Transferencia de recursos del Programa "Aplicación Ficha de Protección Social 2010", suscrito con fecha 30/03/2011, entre el Ministerio de Planificación – Secretaría Regional Ministerial de Planificación y coordinación de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas,
- f) El Decreto exento N° 4291/2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, o a quien lo subrogue de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde
- g) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por el D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicada en el D.O. del 26.07.2006.

DECRETO:

1º APRUEBESE, en todas sus partes la modificación de Convenio de Transferencia de recursos del Programa "Aplicación Ficha de Protección Social 2010", suscrito con fecha 30/03/2011, entre el Ministerio de Planificación – Secretaría Regional Ministerial de Planificación y coordinación de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas,

2º DESIGNESE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, responsable de ejecutar el Proyecto y administrar los fondos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y una vez hecho, ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"





**SUBSISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

ENTRE

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Puerto Montt, a 30 de marzo de 2011, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**, RUT N° 60.103.008-K, en adelante la SERPLAC, representada por su Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Rodrigo Cristian Carrasco Arata ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Décima Región N° 480, Edificio Intendencia, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, RUT N° 69.220.200-7, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde (S), don Luis Becerra Vargas, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Francisco N° 413, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, y



CONSIDERANDO:

Que, en conformidad en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece contigo, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio económicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional, cual es la Ficha de Protección Social, y que el Ministerio de Planificación ha determinado suscribir convenios con las Municipalidades del país, con el objeto de que apliquen dicho instrumento a los habitantes de su comuna.

Que en consideración al terremoto ocurrido el pasado 27 de febrero de 2010, el cual afectó la vida y situación socioeconómica de muchas familias, se hizo necesario aplicar la Ficha de Protección Social para recoger y actualizar información de aquellas personas que se encontraban en situación de mayor vulnerabilidad.

Que el Decreto Exento 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 UTM, para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, y de transferencia de recursos hasta el monto señalado, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población con las Municipalidades del país.

Que, la Ley 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, contempló recursos para los fines señalados precedentemente.

Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas, con fecha 21 de octubre de 2010 suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social, aprobado por Resolución Exenta N° 1330 de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Los Lagos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas, con fecha 21 de octubre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1330 de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) Se sustituye la cláusula Décimo Tercero por la siguiente:

"El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2011.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del convenio, será hasta el 31 de mayo del 2011."



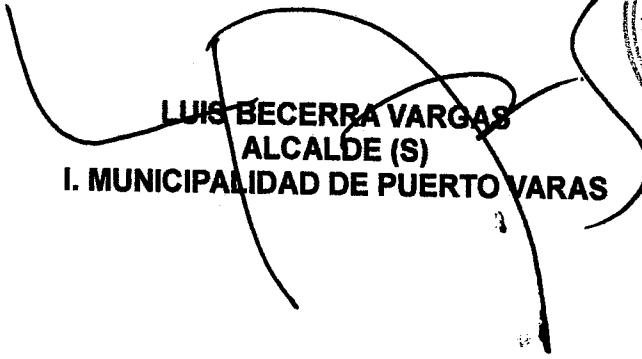
SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

TERCERO: La personería con que concurre a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Los Lagos, don Rodrigo Carrasco Arata, consta en el Decreto Supremo N° 71, de fecha 16 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación, y el decreto exento N° 1.213/2011, que nombra a don Luís Becerra Vargas, Alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas,

CUARTO: La presente modificación de convenio se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social.



En comprobante firman:


LUIS BECERRA VARGAS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS




RODRIGO CARRASCO ARATA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS